

FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO No. 07 DE 2005
ACTA 07 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2005**

Por medio del cual se aprueban los Estándares de Calidad del Programa de Pregrado de Desarrollo Familiar de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Gobierno Nacional ha establecido los Estándares de Calidad y el Sistema de Créditos, para los programas de Pregrado.

SEGUNDO: El Consejo Académico, en sesión del día 24 de octubre de 2005, según consta en el Acta No. 04, acordó recomendar al Consejo Superior la propuesta de Estándares de Calidad y de flexibilización curricular del Programa de Desarrollo Familiar, conforme al Sistema de Créditos, para que el Consejo Superior analice las mismas y apruebe, si es conveniente.

TERCERO: Es función del Consejo Superior, aprobar la creación, modificación y supresión del Programa.

ACUERDA:

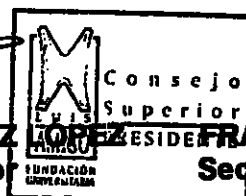
ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el documento de Estándares de Calidad y flexibilización curricular, según el Sistema de Créditos, conforme a documento que se adjunta, para el Programa de Desarrollo Familiar, el cual se ofrecerá en la metodología a Distancia, tendrá 160 Créditos y conducirá al Título de Profesional en Desarrollo Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Representante Legal deberá notificar lo pertinente al Ministerio de Educación Nacional, dentro de los términos de ley, con el fin de obtener el Registro Calificado.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los un (01) días del mes de noviembre de Dos Mil Cinco (2005).


PADRE JOSÉ LEVÍ RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General

